



SIGET

ACTA NÚMERO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, SESIÓN DE JUNTA DE

DIRECTORES. En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve. Reunidos los Directores y Directora de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza y Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández, en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por la ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida. **CINCO:** Presentación de la Gerencia de Electricidad de SIGET sobre el análisis del estudio de estimación de la producción de energía para los años dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, así como el cálculo de capacidad firme inicial, correspondiente a las plantas fotovoltaicas Márquez, La Trinidad, Los Remedios y Sonsonate Solar relacionados a los proyectos de licitación CAESS, AES-CLESA, EEO, DEUSEM, DELSUR, EDESAL y B&D respectivamente. **SEIS:** Análisis de la Unidad de Asesoría Jurídica de SIGET, sobre la nota presentada por el señor Ernesto Muyschondt, Alcalde Municipal de San Salvador, en la cual solicita incorporar al proyecto de “Conversión a red subterránea en el Centro Histórico de San Salvador”, dentro de los proyectos de calidad a ser ejecutados por la empresa CAESS, S.A. de C.V. en el año dos mil diecinueve. **SIETE:** Solicitud de aprobación de las Bases del Concurso Público N.º CP 01/2019 SIGET “CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA APOYAR A LA SIGET EN LA ELABORACIÓN DE UNA METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO POR CAPACIDAD”. **OCHO:** Solicitud de aprobación de los Términos de Referencia de la Libre Gestión N.º LG 18/2019 “ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TODO TERRENO”. **NUEVE:** Solicitud de modificación del Contrato No.13/2018 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO”. **DIEZ: Varios.** **ONCE:** Recurso de Apelación interpuesto por la sociedad AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V. en contra del acuerdo N.º E-256-2018-CAU pronunciado por la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones con fecha quince de octubre de dos mil dieciocho. **DESARROLLO:**.....

.....**UNO:** Existiendo Quórum legal suficiente para llevar a cabo la sesión para la cual han sido convocados se iniciará con el desarrollo de la agenda.....

.....**DOS:** La ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:** El licenciado Carlos Mauricio Canjura Guillén, de SIGET, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil quinientos cincuenta y uno de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** El licenciado Canjura manifiesta que se ha recibido la siguiente correspondencia: A) Nota presentada el once de diciembre de dos mil dieciocho por EDESAL, S.A. de C.V. por medio de su representante legal, en la que presenta la propuesta de cargo de distribución para usuarios productores renovables (UPR) con demanda menor a 10 kW, y B) Nota presentada el quince de enero de dos mil diecinueve por EDESAL,

S.A. de C.V. por medio de su gerente general, _____, en la cual pide revisión del acuerdo N.º 445-E-2018 y que se reconsideren los resultados de porcentajes de pérdidas determinadas por las pérdidas técnicas más el cincuenta por ciento de las pérdidas no técnicas, ambas del balance real de energía, con las pérdidas de energía aprobadas para el presente quinquenio, que corresponden a 3.408 % en media tensión y 7.337 % en baja tensión. Esta Junta de Directores da por recibida la documentación detallada, y gira indicaciones a fin de que se elaboren los acuerdos correspondientes con la finalidad de requerir a la Gerencia de Electricidad de SIGET que emita un informe sobre los temas, otorgando un plazo de quince días hábiles para la elaboración de los mismos y su presentación correspondiente.....

.....**CINCO:**





.....

.....**SEIS:** Esta Junta de Directores recibe presentación de la colaboradora de la Unidad de Asesoría Jurídica, respecto del análisis jurídico efectuado sobre la nota presentada por el señor Ernesto Muyschondt, Alcalde Municipal de San Salvador, en la cual solicita incorporar al proyecto de “Conversión a red subterránea en el Centro Histórico de San Salvador”, dentro de los proyectos de calidad a ser ejecutados por la empresa CAESS, S.A. de C.V. en el año dos mil diecinueve. En ese contexto, luego del análisis y deliberación correspondiente este cuerpo colegiado se encuentra de acuerdo con la dictaminado y recomendado por la Unidad de Asesoría Jurídica, por lo que gira indicaciones a la Administración para que responda la nota del alcalde municipal en los términos establecidos en el informe jurídico reseñado.....

.....**SIETE Y OCHO:** En relación con los temas incluidos en la Agenda sobre adquisiciones y contrataciones de SIGET, en aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el licenciado Jorge Andrés Siliézar, requiere que previo a conocer cualquier solicitud de esta índole, se informe respecto de la elaboración y publicación del Plan Anual de Compras (PAC) institucional. Con relación al requerimiento anterior, el licenciado Samí Ludí Girón, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET explicó que en este momento se está analizando el presupuesto institucional aprobado por la Junta de Directores de SIGET que se remitió a la Asamblea Legislativa con el presupuesto finalmente aprobado por dicho Órgano Legislativo, el veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho; ya que hay una diferencia de montos que requiere ser verificada con el Ministerio de Hacienda. Señalado lo anterior, esta Junta de Directores comisiona al licenciado Samí Ludí Girón a efecto que presente un informe una vez haya analizado el tema relacionado con el Presupuesto Institucional con las demás gerencias y unidades de SIGET, el cual deberá presentarse a esta Junta de Directores en la próxima sesión ordinaria. Expuesto lo anterior, este cuerpo colegiado conviene que se procederá a ver los temas UACI agendados en esta sesión, luego de presentado el informe requerido sobre este tema.....

.....**NUEVE:** El licenciado Samí Ludí Girón, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET presenta solicitud de modificación del Contrato No.13/2018 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO”, expresando lo siguiente:

ANTECEDENTES

- El objeto del contrato lo constituyen:

ITEM 1: TREINTA Y NUEVE (39) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO

PRECIO: CINCUENTA MIL TREINTA Y TRES 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,033.84), IVA INCLUIDO.

ITEM 2: CINCO (5) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO TIPO WORKSTATION

PRECIO: DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,262.65), IVA INCLUIDO.

ITEM 3: TREINTA Y UN (31) COMPUTADORAS PORTÁTILES

PRECIO: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,250.15), IVA INCLUIDO.

ITEM 4: UN (1) MONITOR



PRECIO: QUINIENTOS QUINCE 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$515.69), IVA INCLUIDO.

- La adjudicación fue notificada el 22 de octubre de 2018.
- El contrato fue formalizado el 5 de noviembre de 2018.
- El plazo de entrega es de 20 días hábiles contados a partir del 23 de noviembre de 2018 (orden de inicio). Dicho plazo finalizó el 20 de diciembre de 2018.
- El 22 de noviembre de 2018, el representante legal de DPG, S.A. de C.V. solicitó la autorización de la entrega de 31 *computadoras portátiles* HP ProBook 440 G5 en sustitución del modelo contratado *HP ProBook 640 G4*, aduciendo problemas imputables a la manufactura de los equipos y manifestando que la alternativa propuesta cumple con la totalidad de especificaciones técnicas a excepción el número de puertos USB, lo cual puede ser solventado a través de la instalación de un Hub, que sería entregado como accesorio de cada computadora portátil sin implicar un costo adicional para la SIGET.

La petición fue sustanciada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante la recopilación de información de respaldo (correos electrónicos proveedor/mayorista/fabricante) y a través de dictámenes técnicos y jurídicos emitidos por la Gerencia Informática y la UACI respectivamente. Conforme al dictamen técnico la alternativa propuesta no desmejora ninguna de las especificaciones técnicas contratados con excepción del número de puertos USB, lo cual puede ser solventado a través del uso de los Hubs propuestos.

- En punto número Seis de Junta de Directores número Mil Quinientos Cuarenta y Uno, celebrada el 11 de diciembre de 2018, en base al informe presentado por la UACI, se acordó *Declarar sin lugar la petición de modificación al Contrato No. 13/2018 SIGET "Adquisición de Equipo Informático para SIGET" presentada por DPG, S.A. de C.V., por no tenerse por comprobada la concurrencia de circunstancias imprevistas que imposibiliten la entrega de las 31 computadoras portátiles HP ProBook 640 G4.*
- El día 13 de diciembre de 2018, se notificó el anterior acto administrativo a la sociedad DPG, S.A. de C.V.
- El 17 de diciembre de 2018 (3 días antes del vencimiento del plazo de entrega), DPG, S.A. de C.V., presentó una nueva solicitud de modificación de contrato.
- El peticionario ratifica los argumentos esgrimidos y la alternativa propuesta en su primera petición, presentando nueva documentación de respaldo (correos electrónicos entre DPG, S.A. de C.V. y HP).

NUEVA SOLICITUD DPG, S.A. DE C.V.

- Al analizar el contenido de los correos se verificaron hechos aparentemente contradictorios respecto a la documentación de respaldo que acompañó la primera petición. Dichas aparentes contradicciones pueden resumirse en que la última cotización de las 31 computadoras portátiles acreditada en la primera petición corresponde al modelo HP ProBook 440 G5 y fue realizada por el intermediario (mayorista) de DPG. Por su parte la última cotización acreditada en la segunda petición corresponde al modelo HP ProBook 640 G4, el cual fue ofertado, adjudicado y contratado dentro del proceso de licitación pública respectivo.
- En virtud de lo anterior y en aplicación al *Principio de Verdad Material* que la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha señalado que rige las actuaciones de la Administración Pública —y que ha sido retomado por la Ley de Procedimientos Administrativos que entrará en vigencia el catorce de febrero de dos mil diecinueve—, el 17 de diciembre de 2018, la Unidad de Adquisiciones Institucionales, dirigió correo electrónico a , Ejecutiva de HP Inc, Medellín, solicitando la validación de los correos aportados por DPG, S.A. de C.V. en ambas peticiones, así como aclaración respecto de las aparentes contradicciones.
- El 10 de enero de 2019, la representante del fabricante HP Inc, aclaró que la última cotización válida y en firme fue la del modelo HP ProBook 640 G4, realizada por DPG, S.A. de C.V. el día 26 de septiembre de 2018 (antes de la presentación de ofertas en la licitación promovida por SIGET). **Con dicha respuesta se tiene por acreditado que el oferente fue diligente en cotizar oportunamente el equipo que le fue adjudicado por SIGET.**
- Sin embargo para acreditar la concurrencia de circunstancias imprevistas que habilitan a una eventual modificación de contrato, se solicitó a HP Inc. información adicional a efectos de acreditar que la orden de pedido fue colocada oportunamente y con la imposibilidad de entregar el modelo ofertado, obedece a causas de caso fortuito o fuerza mayor.
- El día 21 de enero de 2019, la representante de HP Inc, hizo llegar a la UACI, carta emitida por  Gerente Comercial de HP Inc. para Centroamérica. En dicho documento el emisor expresa que DPG, S.A. de C.V. colocó oportunamente la orden de compra en el sistema de HP, pero la fabricación está sufriendo demora “*debido a problemas relaciones con un proveedor de componentes que escapa de nuestro alcance y no existe una fecha de entrega concreta para estos equipos. Esta circunstancia es ajena al control de HP y por ende, de nuestros distribuidores.*”
- Como alternativa HP ha propuesto modificar la orden para realizar la entrega del modelo HP ProBook 440 G5, el cual iguala todas las especificaciones técnicas con excepción de la cantidad de puertos USB, lo cual puede ser solventado a través del uso de Hubs.



MARCO NORMATIVO

LACAP

«Art. 83- A.- LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, **SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS.** (...)»

PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, **AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN (...).

ANALISIS DEL CASO

Conforme a lo dispuesto por el Art. 83-A, LACAP, el análisis será el siguiente:

1. Se determinará si el desabastecimiento global en el mercado de procesadores es una circunstancia imprevista al momento de la participación de DPG, S.A. de C.V. en la licitación Pública No. 06/2018 SIGET.

Los problemas de abastecimiento de INTEL en el mercado de procesadores es una circunstancia incontrolable por parte del fabricante y por ende de la sociedad peticionaria. Para determinar si era imprevisible, es necesario verificar si al momento de participar en la licitación pública No. LP 06/2018 SIGET, *DPG, S.A. de C.V.*, desconocía sobre dichos problemas de abastecimiento. El participar en la licitación –y adquirir un compromiso– con conocimiento previo de la situación que imposibilita su cumplimiento, inhibiría a la SIGET para autorizar una modificación al contrato

2. Se determinará la conexión entre la causa invocada por la sociedad peticionaria y la imposibilidad de entregar el modelo contratado en el **ITEM 3: TREINTA Y UN (31) COMPUTADORAS PORTÁTILES.**

Según fue verificado en cruce de correos entre DPG, S.A. de C.V., y HP, Inc, a efectos preparar oferta para participar en la licitación pública y según la información aportada por HP Inc. La última cotización en firme (antes de la presentación de ofertas) fue realizada el 26 de septiembre de 2018 y corresponde al modelo **HP ProBook 640 G4**.

La apertura de ofertas fue realizada el 28 de septiembre de 2018. El peticionario ofertó, se le adjudicó y contrató para el suministro del modelo **HP ProBook 640 G4**.

El 22 de octubre de 2018 se notificó la adjudicación a DPG, S.A. de C.V. y el 29 de octubre de 2018, fue colocada la Orden de Compra # 150616651 en el sistema de HP Inc. De lo anterior que **se tiene por**

acreditado que el pedido al fabricante de las 31 computadoras portátiles adjudicadas, fue realizado en forma diligente y oportuna por la sociedad peticionaria.

El 16 de noviembre de 2018, HP Inc. Informó a DPG, S.A. de C.V. sobre problemas de desabastecimiento por parte de su proveedor internacional de procesadores.

Conforme a la documentación aportada por la sociedad peticionaria y por HP Inc, se concluye en que la imposibilidad de entregar el modelo contratado, obedece a razones que escapan a su previsión y control, por lo que se tiene por comprobada la concurrencia de una circunstancia de fuerza mayor que impide el cumplimiento del contrato.

Es oportuno también señalar que una dilación indefinida en el plazo de entrega, afectará la oportunidad de la compra y por tanto las necesidades institucionales que la respaldan.

3. Se determinará si conforme a los presupuestos de hecho y limitantes establecidas por el marco normativo, es procedente la modificación del contrato.

En base a los hechos comprobados con la documentación aportada por el peticionario y por el fabricante HP Inc. y conforme al dictamen técnico emitido por la Gerencia Informática, se considera procedente la modificación del *Item 3: 31 Computadoras Portátiles, del contrato No. 13/2018-SIGET "ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA SIGET"*, sustituyendo el modelo HP ProBook 640 G4 por el modelo HP ProBook 440 G5, el cual no desmejora ninguna de las especificaciones técnicas contratadas, con excepción del número de puertos USB, lo cual será solventado por un Hub a proporcionar por DPG, S.A. de C.V. sin ningún costo adicional para la SIGET.

La sociedad peticionaria ha ofrecido entregar el equipo alternativo en forma inmediata después de autorizada la modificación.

RECOMENDACION

1. Autorizar la petición de modificación de contrato.
2. Ampliar el plazo de entrega hasta cinco días hábiles posteriores a la notificación del presente acto administrativo.

En vista de lo anterior, esta Junta de Directores con base a las facultades legales y a la solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la SIGET **ACUERDA:** a) Autorizar la petición de modificación de contrato N.º 13/2018 SIGET "Adquisición de Equipo Informático para SIGET"; b) Ampliar el plazo de entrega hasta cinco días hábiles posteriores a la notificación del presente acto administrativo a la sociedad DPG, S.A. de C.V.; y c) Hágase del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).....

.....**DIEZ: Varios.** Esta Junta de Directores requiere que en la próxima sesión ordinaria la Gerencia de Electricidad de SIGET efectué una presentación relacionada con

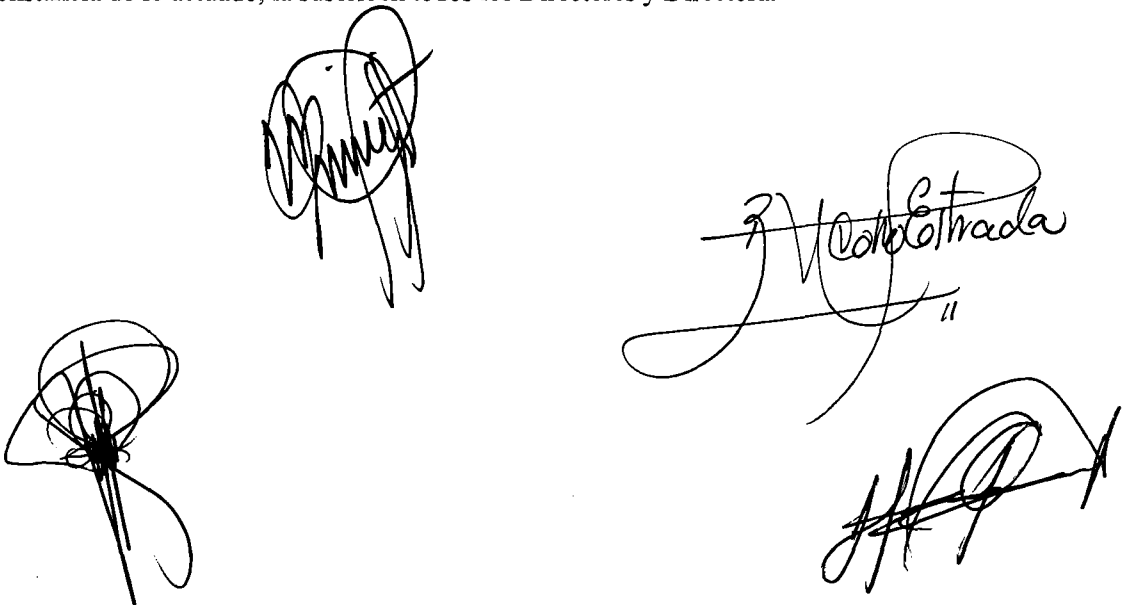


el proyecto “Conversión a red subterránea en Centro Histórico de San Salvador”, el cual fue aprobado a la sociedad distribuidora CAESS, S.A. de C.V. en el año dos mil dieciséis, acuerdo N.º 425-E-2016..

.....Previo al conocimiento del siguiente punto, la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada se abstiene de conocer del mismo, en vista que el acto administrativo impugnado —acuerdo N.ºE-256-2018-CAU— fue emitido por la referida funcionaria en su calidad de Superintendente, en virtud de lo estipulado en los artículos 16 de la Constitución de la República, 52 y 53 del Código Procesal Civil y Mercantil. En razón de lo anterior, continúan reunidos los demás miembros de la Junta de Directores existiendo quórum suficiente para su conformación y acuerdan desarrollar el siguiente punto, presidiendo dicha junta —de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones— el ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas.....

.....**ONCE:**

.....
.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las
trece horas treinta minutos del mismo día de su fecha, leída que le fue nuevamente la misma y para
constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores y Directora.

Four handwritten signatures in black ink. The signatures are stylized and cursive. One signature in the upper center is partially enclosed by a circle. The signature to its right is more legible, appearing to read 'J. V. Estrada' with a double underline. The signature below it is also cursive. The signature on the left is more complex and scribbled.